



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 193-2015-GRA/ORADM-ORH

Ayacucho 08 ADO 2015

VISTO; el Expediente N° 013463 de fecha 24 de junio 2014, Informes N° 507, 849-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, 137-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, Informe Escalafonario N° 080, 267-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, constancias certificadas y boletas de pago haberes y descuentos, cómputo de años de servicio, Decretos N° 3532-2015-GRA/ORADM-ORH y 531-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en veintiseis (26) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de bonificación personal, y pago de asignación por cumplir 30 años de servicio oficiales prestado a favor del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera de la Oficina Subregional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, **Felicita Olinda APARCANA BRAVO**, solicita otorgamiento de Bonificación Personal del 30% y Asignación económica por cumplir 30 años de servicio prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377 y Decreto Legislativo N° 276, y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897-AFP Integra;

Que, conforme fluye de las constancias certificadas y Boletas de pago de haberes y descuentos, Informes Escalafonarios N°s 080 y 267-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 137-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, cómputo de años de servicio y demás documentos adjuntos, se acredita que la recurrente tiene acumulado treinta y dos (32) años, cero (0) meses y cero (0) días de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 01 de enero de 1987 al 31 de diciembre del 2014, incluidos los cuatro (04) años de formación profesional, los mismos que no tienen efectos pensionarios, reconocidos mediante Resolución Directoral N° 121-2011-GRA/ORADM-ORH y el derecho a percibir el 30% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a los seis quinquenios solicitados por el recurrente, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la Constitución Política del Estado, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional como órgano de Control de la Constitución, Art. 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, prevé que el pago de la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene declarar procedente la pretensión solicitada, por la servidora Felicita Olinda APARCANA BRAVO;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522 y los artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases



de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo,

Estando a lo actuado mediante Informe N° 137-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1216-2011-GRA/PRES y 189-2016-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora de carrera de la Oficina Subregional de Lucanas del Gobierno Regional Ayacucho, doña **Felicitas Olinda APARCANA BRAVO**, treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios consecutivos prestados a favor del Estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 01 de enero 1987 al 31 de diciembre del 2014, incluido los 04 años de formación profesional, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276, y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897-AFP Integra.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor de la servidora citada en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico como bonificación personal, equivalente a seis (06) quinquenios, a partir del 01 de enero del 2014, en la suma de S/. 0.02 nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a favor de la servidora de carrera de la sede del Gobierno Regional Ayacucho, doña **Felicitas Olinda APARCANA BRAVO**, Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, el importe de DOS MIL CIENTO SETENTA y 65/100 (S/. 2,170.65) NUEVOS SOLES calculado en base a sus 02 remuneraciones totales percibidos al mes de diciembre del 2014, fecha en que cumplió los 30 años de servicios prestados al Estado.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.19 Gastos Variables y Ocasionales, 2.1.19.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 2.1.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho-Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobierno Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2015.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondiente con las formalidades que establece la Ley.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución

1 - Misma que Constituye la Transcripción Oficial

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en el Despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Gabriela Caveró Esparza

Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Plenaria de la Oficina de Registro y Archivo



Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Secretario General (e)